



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Químicas

EXP-UNC:0006143/2010

VISTO:

La solicitud de impugnación presentada por el docente Pablo M. Cometto al dictamen del Tribunal de Concurso de Profesores Auxiliares convocado por Res. 1011/09 del HCD .

ATENTO:

Las opiniones vertidas en la sesión del H. Consejo Directivo que hacen referencia a no hacer lugar a esta presentación del Dr. P. M. Cometto por cuanto se considera que el tribunal no ha incurrido en arbitrariedad manifiesta no habiendo transgredido así la reglamentación vigente.

Por todo ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: No hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. Pablo M. Cometto (Legajo 37284) en contra del dictamen del tribunal de concurso de Profesores Auxiliares del Departamento de Físico Química de esta Facultad convocado por Res. 1011/09 del HCD, por cuanto no se ha incurrido en arbitrariedad manifiesta y no se ha transgredido la reglamentación vigente.

Artículo 2º: Tómese nota, notifíquese a la impugnante y a los demás postulantes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS A VEINTESiete DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N°

701

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC